

CONTRATO PARA LA “RENOVACIÓN DE LICENCIA DE NOMIPAQ” PARA EL CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD COMERCIAL DE NOMBRE **PRISCILA YAMIN MENDEZ ESCOBEDO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y POR OTRA PARTE EL **CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO (CENDI)**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. **MAYRA BEATRIZ ESPARZA ANDRADE**, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “**EL CENDI**”, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.- Que en fecha 26 de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco se publicó la convocatoria, respecto a la licitación **OPD-CENDI-SC-008/2025** referente a la “**renovación de licencia de nomipaq**” para el CENDI del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

II.- Que en fecha 01 primero de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, se emitió fallo de resolución de la licitación **OPD-CENDI-SC-008/2025**, referente a la “**renovación de licencia de nomipaq**” para el CENDI del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, en favor de la persona física con actividad comercial de nombre **PRISCILA YAMIN MENDEZ**, de conformidad a lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales y Enajenaciones del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DECLARACIONES:

1.-“**EL CENDI**”, declara:

a). - Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo de cabildo número 125/2015, aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento el día 06 seis de agosto de 2015 dos mil quince, del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

b). - Su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, ya que el cargo de Directora General del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, le fue conferido mediante sesión de Instalación de la Junta de Gobierno del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en fecha 08 de octubre de 2024.

c). -Declara, para efectos del presente contrato, que su domicilio se encuentra ubicado en: Calle Boulevard Yuscapán, número 335 en el clúster 22 del Fraccionamiento Hacienda Santa Fe, de este municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

d). -Que para la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo en todas sus etapas un procedimiento de licitación pública en los términos de la Ley de

ESTA FOJA PERTENECE AL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OPD-CENDI-SC-008/2025, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025, CELEBRADO ENTRE EL CENDI TLAJOMULCO Y PRISCILA YAMIN MENDEZ ESCOBEDO

Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

e). -Que los recursos económicos para la celebración del presente contrato son de origen municipal y corresponden al Presupuesto de Egresos para el **Ejercicio Fiscal del año 2025 dos mil veinticinco** del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.- “EL PROVEEDOR, declara:

a) Que es una persona física con actividad comercial, de nacionalidad mexicana, encontrándose debidamente registrado en el padrón de proveedores de CENDI Tlajomulco con número asignado: **PPC-006/2022** y con registro federal de contribuyentes: **MEEP8608233P3**.

b). - Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del objeto de este contrato.

c). - Que cuenta con el siguiente domicilio: en la calle Hacienda Atequiza # 1688, Colonia Guadalajara Oriente, del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

d). - Que reconoce los lineamientos establecidos por Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el contenido de las bases de licitación y anexos de la convocatoria **OPD-CENDI-SC-008/2025** referente a la “**RENOVACIÓN DE LICENCIA DE NOMIPAQ**” mismas que protesta cumplir y acepta que pasen a formar parte integral del presente contrato.

LAS PARTES:

I.- Declaran ambas partes, por conducto de sus representantes, que se reconocen la personalidad con la que comparecen a la firma del presente contrato.

III.-Las partes reconocen y se comprometen a cumplir las especificaciones establecidas en las bases de la convocatoria de la licitación **OPD-CENDI-SC-008/2025**.

Por lo antes expuesto, se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - “**LAS PARTES**” acuerdan que el objeto del presente contrato para la prestación de los siguientes servicios:

ESTA FOJA PERTENECE AL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OPD-CENDI-SC-008/2025, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025, CELEBRADO ENTRE EL CENDI TLAJOMULCO Y PRISCILA YAMIN MENDEZ ESCOBEDO

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	COMPAQI NOMINAS Renovación Licencia Anual Monousuario 532FAEB9B876E436.
2	5	Servicio	SERVICIO DE ASESORIA Póliza de servicio en los sistemas

SEGUNDA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

El servicio del presente contrato deberá de entregarse de la siguiente forma:

El servicio enunciado en la licitación **OPD-CENDI-SC-008/2025** y objeto de presente contrato deberá en realizarse a partir del día 10 de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, en las instalaciones del CENDI Tlajomulco, mismos que serán supervisados por la Dirección General del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual, con la supervisión de la Unidad de Compras CENDI Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del área competente o quien designe esta.

El PROVEEDOR deberá iniciar el servicio con un horario de 8:00 am, en las instalaciones que ocupa el Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con la supervisión del área de la unidad de Compras CENDI del Municipio de Tlajomulco Zúñiga, Jalisco.

EL PROVEEDOR será responsable de supervisar a los trabajadores que comisione para las actividades ya descritas con anterioridad, en la licitación **OPD-CENDI-SC-008/2025**, para el Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

TERCERA. - VIGENCIA: Las partes establecen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente y concluirá el día 10 diez de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, sin tenerse por prorrogado por ningún motivo el presente contrato, salvo por así convenirlo las partes por escrito, habiendo mediado convocatoria de adquisición.

CUARTA. - PRECIO: El precio total por concepto de adquisición de la licitación para **"RENOVACIÓN DE LICENCIA NOMIPAQ"**, del presente contrato, es la cantidad de **\$11,320.08 (ONCE MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS 08/100 M.N)** I.V.A incluido, de conformidad a lo establecido en la orden de compra relativa a la licitación **OPD-CENDI-SC-008/2025**.

QUINTA- FACTURACIÓN: El PROVEEDOR se obliga a emitir la factura correspondiente, incluyendo en impuesto al valor agregado, a nombre del CENDI con los siguientes datos:

- CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.
- Domicilio: Blvd. Yuscapan 335, Fraccionamiento Hacienda Santa Fe., C.P.
-

ESTA FOJA PERTENECE AL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NÚMERO OPD-CENDI-SC-008/2025, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025, CELEBRADO ENTRE EL CENDI TLAJOMULCO Y PRISCILA YAMIN MENDEZ ESCOBEDO

- 45653.
- R. F. C.: CEP-150806-EM8.



La factura respectiva deberá ser entregada en las oficinas de la Dirección del CENDI o por el medio que previamente establezcan.

FORMA DE PAGO: El CENDI, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76 fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se obliga a efectuar el pago correspondiente, en Moneda Nacional, por transferencia bancaria, en la cuenta proporcionada por EL PROVEEDOR para tal efecto, dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa auditoria en los términos del presente contrato.

DÉCIMA. -TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LAS PARTES.

Será causa de rescisión el incumplimiento por cualquiera de las partes de lo pactado en el presente contrato, sin responsabilidad para la parte que haya cumplido con sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN: Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución o incumplimiento de lo aquí pactado; ambas partes se someten expresamente a la competencia territorial de los tribunales de la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio o por cualquier otra circunstancia.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Por medio de la presente cláusula se hace constar que se pusieron a la vista del titular de los datos personales los avisos de privacidad de la unidad centralizada de compras, simplificado y corto, previo al aprovechamiento de los mismos. Aunado a lo anterior, este sujeto obligado manifiesta que se adjunta aviso de privacidad de la unidad centralizada de compras como anexo y parte integrante del presente contrato, en cumplimiento a lo que dispone la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Enteradas las partes del contenido y alcances del presente contrato, convenidas que no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera dar lugar a su nulidad; firman de conformidad por duplicado, al margen de cada una de sus hojas y al calce de la última, ante la presencia de dos testigos, cuyas firmas también aparecen al calce, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a **10 de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.**

"EL CENDI"

MTRA. MAYRA BEATRIZ ESPARZA ANDRADE

Representante Legal del

Centro de Estimulación para Personas con

Discapacidad Intelectual del Municipio de

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

cendi
Centro de Estimulación para personas
con Discapacidad Intelectual

ESTA FOJA PERTENECE AL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OPD-CENDI-SC-008/2025, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025, CELEBRADO ENTRE EL CENDI TLAJOMULCO Y PRISCILA YAMIN MENDEZ ESCOBEDO



“EL PROVEEDOR”
C. PRISCILA YAMIN MENDEZ ESCOBEDO.

TESTIGO



GABRIELA MARISOL LOERA GÓNZALEZ

TESTIGO



JUAN IGNACIO MARTÍNEZ FLORES

ESTA FOJA PERTENECE AL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OPD-CENDI-SC-008/2025, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025, CELEBRADO ENTRE EL CENDI TLAJOMULCO Y PRISCILA YAMIN MENDEZ ESCOBEDO

CONSTANCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

El Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (CENDI Tlajomulco), a través de la Dirección Administrativa, con domicilio en Boulevard Yuscapan 335, Cluster 22, Fraccionamiento Hacienda Santa Fe en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione toda persona que realice algún tipo de contrato con el sujeto obligado, así como toda la documentación que se genere en dicho procedimiento acto, en su caso, la firma del contrato, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Datos personales que se recaban : Para llevar a cabo las finalidades descritas en la presente constancia, podrán ser utilizados los siguientes datos personales: Nombre completo de la o el representante legal de la empresa, nacionalidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, Registro Federal de Contribuyentes, firma autógrafa.

Finalidad: Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados para la integración de los expedientes de los contratos de prestación de servicios o adquisiciones, la elaboración de contratos, pedidos, y facilitar los procesos de contratación que realiza el CENDI Tlajomulco.

Fundamento: Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios., 1,2,5,11,15 de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Transferencia de Datos Personales: Los datos personales que se recaben no podrán ser transferidos o remitidos, salvo las necesarias para atender el ejercicio de las atribuciones encomendadas, de conformidad a lo establecido en la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE:
**CENTRO DE ESTIMULACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
INTELLECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

ACEPTO QUE SE TRATEN MIS DATOS PERSONALES EN LOS TÉRMINOS
QUE SEÑALA LA PRESENTE CONSTANCIA DE PROTECCION DE DATOS
PERSONALES.



PROVEEDOR.